

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Es copia fiel del original

13 JUL 2016  
POLIDORO CHANAMÉ RÓBLES  
Fedatario

*Congreso de la República*

## RESOLUCION N° 66 - 2016 -DGA-CR

Lima, 13 JUL. 2016

### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 023-2015-OAJ-CR con la empresa Centro Nacional de Servicios S.A.C., por el plazo de doce (12) meses para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Servidor";

Que a través del Oficio N° 294-2016-OTI-DGA-CR, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información solicita al Director General de Administración la ampliación del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2015-OAJ-CR, con la finalidad de no quedar desprovistos del servicio materia del citado contrato; precisando mediante Oficio N° 314-2016-OTI-DGA-CR que la ampliación solicitada es hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato en mención;

Que mediante Memorando N° 1599-2016-DI-DGA/CR, la Jefa del Departamento de Logística solicitó al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 63,441.75 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 75/100 SOLES), al haber solicitado la Oficina de Tecnologías de la Información una prestación adicional en el Contrato N° 023-2015-OAJ-CR;

Que por Informe N° 1307-2016-OPP-DGA/CR, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 441.75 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 75/100 SOLES), a efectos de dar cobertura a las prestaciones adicionales solicitadas;

Que de conformidad al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo 1017, y al Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo de Mesa N° 097-2009-2010/MESA-CR, el cual delega al Director General de Administración facultades en materia de contrataciones del Estado, entre las cuales se encuentra disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite de 25% del monto del contrato original;

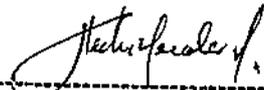




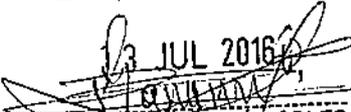
**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato de Locación de Servicios N° 023-2015-OAJ-CR, suscrito con Centro Nacional de Servicios S.A.C., equivalente a S/. 63,441.75 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 75/100 SOLES).

*Regístrese, comuníquese y archívese.*

  
-----  
SAMUEL MORALES MICHELOT  
Director General de Administración (e)  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Es copia fiel del original

  
13 JUL 2016  
POLIDORO CHANAME ROBLES  
Fedatario